

LIBERTY SEGUROS S.A.

MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO Y CONDICIONES GENERALES “CONCURSO ANUAL: CONVENCION”

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3.4 del **Reglamento General de Concursos 2023** promulgado el 17 de marzo de 2023, mediante el presente documento Liberty Seguros S.A. modifica el numeral 3.6 de las condiciones del Concurso Anual, en los siguientes términos.

El cambio consiste en que el denominador del cálculo de comisiones que antes era sobre prima devengada pasa ahora a calcularse sobre la prima emitida, lo cual genera un beneficio para todos los participantes y mayores posibilidades de ganar el premio, esto es, un cupo para la convención anual a Italia, Aruba y Cartagena.

MODIFICACIÓN:

3.6 Detalles sobre la medición y cálculo de indicadores

A continuación, se describen los conceptos que se tienen en cuenta en el cálculo de los componentes presentes en los indicadores del plan de incentivos.

3.6.3 Comisiones

Dentro de la medición de las comisiones se contemplan:

| Tipo de Comisión | Observación |
|-----------------------------|----------------------------------------------|
| Intermediación | Se mide la comisión amortizada. |
| Oleoducto | Comisión definida en el convenio, si aplica. |
| Retornos | Incluye retornos de la póliza o a terceros. |
| Sobrecomisiones | La definida en el convenio, si aplica. |
| Participación de Utilidades | La definida en el convenio, si aplica. |
| Reaseguro | Genera un menor valor de comisión. |

Con base en lo anterior, se calcula el indicador de comisiones para el cierre como la razón entre el acumulado anual de comisiones sobre el valor acumulado anual de las **primas emitidas**:

$$\text{Indice de Comisiones}_t = \frac{\text{Comisiones}}{\text{Prima Emitida}}$$

Los demás términos y condiciones del **Reglamento General de Concursos 2023** permanecen sin ninguna modificación.